

000000002

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No. <2.001 // -
CONVERSION DE LAS
PARTICIPACIONES DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, Y EL
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA COSMOSEG-SEGURIDAD
PRIVADA C. LTDA.-----
CUANTIA: US\$ 200,00.-----



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy tres días del mes de Julio del dos mil uno, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparece: el señor GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía COSMOSEG-SEGURIDAD PRIVADA C. Ltda., calidad que acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se agrega para que se incorpore como documento habilitante en legitimación de su personería.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quevedo y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente doy fe.- Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:-----

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Cantón Guayaquil



1 **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras
2 Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una de
3 Conversión de las Participaciones, de sucres a dólares de los
4 Estados Unidos de América, Aumento de Capital y la
5 consiguiente reforma de Estatutos, que se celebra de
6 conformidad con las siguientes cláusulas:-----
7 **PRIMERA: INTERVINIENTE:**- Comparece al otorgamiento y
8 suscripción de esta escritura el señor Gustavo Ranulfo Cabezas
9 Montalvo, por los derechos que representa en su calidad de
10 Gerente General y Representante Legal de la Compañía
11 COSMOSEG-SEGURIDAD PRIVADA C. Ltda., calidad que
12 acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito
13 que se agrega a la presente escritura para que se incorpore como
14 documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad,
15 ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quevedo y de tránsito
16 en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar.-
17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Uno) LA Compañía
18 COSMOSEG-SEGURIDAD PRIVADA C. Ltda., se constituyó
19 mediante escritura pública autorizada ante el Notario Vigésimo
20 Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete,
21 el día veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve,
22 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quevedo, el
23 día uno de Febrero del dos mil.- Dos) La Junta General
24 Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el dos de
25 Julio del dos mil uno, resolvió por unanimidad aprobar la
26 conversión de las participaciones de sucres a dólares de los
27 Estados Unidos de América, Aumento de capital y la
28 consecuente reforma de estatutos.-----

000000003

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL:-** Con los antecedentes
2 expuestos el otorgante señor Gustavo Ranulfo Cabezas
3 Montalvo, en calidad de GERENTE GENERAL de la
4 **COMPANÍA COSMOSEG-SEGURIDAD PRIVADA C. Ltda.,**
5 y, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios
6 referida en antecedentes, declara: Convertido el valor de las
7 participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de
8 América; aumentado el capital de la compañía en la cifra de
9 **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
10 **AMERICA,** aumento con el que el capital de la compañía alcanza
11 suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
12 **UNIDOS DE AMERICA.-** Se emiten **CINCO MIL NUEVAS**
13 **PARTICIACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E**
14 **INDIVISIBLES** por el valor de **CUATRO CENTAVOS DE**
15 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una.-
16 **CUARTA: INTEGRACION DE CAPITAL:-** El aumento de
17 capital ha sido suscrito y pagado por los socios en numerario y
18 en un cien por ciento.- Todos los socios de la compañía son de
19 nacionalidad ecuatoriana.- Los estatutos de la Compañía quedan
20 reformados en los términos constantes en el Acta de Junta
21 General Extraordinaria de Socios que se incorpora a esta
22 escritura, así mismo el artículo cuarto de los Estatutos quedará
23 de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL**
24 **SOCIAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social de la
25 Compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS**
26 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en diez mil
27 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.- En caso
28 de aumento de capital, las nuevas participaciones tendrán un

A. A. A.
 C. A. A.
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil



1 igual valor nominal, es decir cuatro centavos de dólar cada una.
2 Las participaciones son acumulativas e indivisibles y no podrán
3 estar representadas en títulos negociables. La compañía
4 conferirá a cada socio un certificado de aportación en el que
5 constará necesariamente su carácter de no negociable y el
6 número de participaciones que por su aporte les corresponda.
7 Las participaciones son transmisibles por causa de muerte y
8 transferibles por actos entre vivos, pero en este último caso,
9 siempre que hubiere el consentimiento unánime del capital
10 social.

11 QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA: Yo, Gustavo
12 Ranulfo Cabezas Montalvo, a nombre y en representación de la
13 Compañía COSMOSEG-SEGURIDAD PRIVADA C. Ltda.,
14 declaro y acredito bajo juramento que el AUMENTO DE
15 CAPITAL SOCIAL de mi representada ha sido íntegramente
16 suscrito y pagado en los términos resueltos en el acta de Junta
17 General Extraordinaria de la compañía, celebrada el día dos de
18 Julio del dos mil uno.

19 Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo
20 para la validez de este acto.

21 (firma) Abogado Víctor Hugo Layana. Registro número cinco
22 mil quinientos setenta y ocho, del Colegio de Abogados del
23 Guayas.

24 (.HASTA AQUÍ LA MINUTA.)

25 Es copia. En consecuencia el compareciente se ratifica en el
26 contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley
27 queda elevada a escritura pública para que surta su efecto
28 legal. La cuantía es tal cual consta en la matriz de la misma.

Quevedo, 01 de febrero de 2000

000000004

Señor
GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplese informarle que la Junta General de Socios de la compañía COSMOSEG-SEGURIDAD PRIVADA C.LTDA, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes constantes en el artículo décimo sexto del estatuto social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la presentación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 29 de julio de 1999, la misma que ha sido inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quevedo, el 01 de febrero del año 2000.

Atentamente,

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

R. Cabezas
f. *R. Cabezas*
RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE
PRESIDENTE DE LA JUNTA
C.I. 171252125-3

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía COSMOSEG-SEGURIDAD PRIVADA C.LTDA., para el cual he sido elegido.- Guayaquil, febrero 01 del año dos mil.-

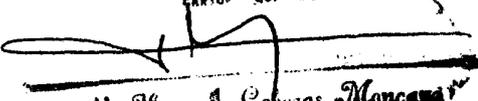
Gustavo R. Montalvo
GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO
GERENTE GENERAL
C. C. 12 0025709-6

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público

CERTIFICO: Que el Nombramiento que antecede queda inscrito bajo el No.19 en el Registro Mercantil y anotado al No.417 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Febrero 2 del año 2.000.



ENCARGADO TITULAR DE LA PROPIEDAD
CANTON QUEVEDO



Hugo J. Cabezas Moncayo

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
 COMPAÑÍA " COSMOSEG-SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.",
 CELEBRADA EL DOS DE JULIO DEL DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Julio de del dos mil uno, a las doce horas, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la ciudad de Quevedo, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía COSMOSEG-SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA., con la asistencia de los siguientes socios:

El señor Angel Mauricio Granja Terán, por sus propios derechos y propietario de dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Gustavo Ranulfo Cabezas Montalvo, por sus propios y personales derechos y propietario de dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y, Richard Roberd Cabezas Uriarte, por sus propios y personales derechos y propietario de un mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía el mismo que asciende a la suma de cinco millones de sucres, por lo resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Socios de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- De conformidad con los Estatutos actúa como Presidente Ad- de la sesión el señor Richard Roberd Cabezas Uriarte y como Secretario del Gerente General, señor Gustavo Ranulfo Cabezas Montalvo, los nombrados toman posesión de sus dignidades.-

Por Secretaria se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, se declara formalmente instalada la sesión.- El secretario toma la palabra y procede a leer el orden del día: UNO.- La conversión de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; DOS.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y la consiguiente reforma de Estatutos.- El Presidente declara legalmente instalada la sesión.- La Junta General de Socios decide por unanimidad de votos de los socios concurrentes, tomar las siguientes resoluciones:

UNO.- Convertir las participaciones que actualmente se expresan de sucres a

F. Silva
Dr. Pedro A.

Dr. Rodrigo Pérez Pimentel
 Secretario del Gerente General
 de la Compañía

una de las participaciones de un mil sucres pasará a ser de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

DOS.- Que una vez que se ha resuelto la conversión de las participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, se determina aumentar el actual capital de la compañía en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cinco mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, para que de esta manera la compañía pase a tener un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, suscribiendo cada uno de los socios de la Compañía, las nuevas participaciones en proporción a las que poseen actualmente de tal manera que el socio Angel Mauricio Granja Terán, suscribe dos mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; Gustavo Ranulfo Cabezas Montalvo, suscribe dos mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; y, Richard Roberd Cabezas Uriarte, suscribe un mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que pagan en numerario, en un cien por ciento.

TRES.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo CUARTO del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.- En caso de aumento de capital, las nuevas participaciones tendrán un igual valor nominal, es decir cuatro centavos de dólar cada una.- Las participaciones son acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas en títulos negociables.- La compañía conferirá a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte les corresponda.- Las participaciones son transmisibles por causa de muerte y transferibles por actos entre vivos, pero en este último caso, siempre que hubiere el consentimiento unánime del capital social.-

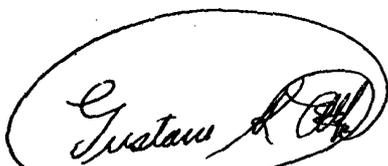
La Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía, para que proceda a otorgar la presente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las

000000006

la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la Junta se da lectura al Acta la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones.- Se declara concluida la sesión a las quince horas del día.- f) Angel Mauricio Granja Terán.- f) Gustavo Ranulfo Cabezas Montalvo.- f) Richard Roberd Cabezas Uriarte.-

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.-

GUAYAQUIL, A 2 DE JULIO 2001



Sr. Gustavo Ranulfo Cabezas Montalvo
Gerente General Secretario

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

D. Quiroga,
R. Decio G.

**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

000000008

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No.01-G-IJ-0008897, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 24 de Septiembre del 2.001, se tomó nota de la Conversión de las Participaciones y Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de las matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada COSMOSEG-SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA. otorgada ante mí, el 29 de Julio de 1999.- Guayaquil, cinco de Diciembre del año dos mil uno.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



00000007

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 El compareciente me exhibió sus respectivos documentos de
2 identificación. Leída esta escritura de principio a fin por mí el
3 Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas
4 sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de
5 todo lo cual DOY FE.-
6
7

8 p' COSMOSEG-SEGURIDAD PRIVADA C. Ltda.

9 RUC. No. .

10
11 

12
13 SR. GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO

14 GERENTE GENERAL

15 C.C. No. 1200251096
16

17 *Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*

18
19
20 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO**
21 **TESTIMONIO**, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN LA FECHA DE SU
22 OTORGAMIENTO.-**EL NOTARIO**.-

23 *Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*

24
25 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
26 NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
27 DEL CANTON GUAYAQUIL
28



CERTIFICO: Que la escritura de Conversión de las Participaciones de Sucre a Dolares de los Estados Unidos de America y el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Cia. COSMOSEG SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA., que antecede conjuntamente con la Resolución No.01-G-IJ-0008897 dictado por el Intendente Jurídico de Compañías en Guayaquil, queda inscrita bajo el No.109 en el Registro Mercantil y anotada al No.5244 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Qusvedo, Diciembre 4 del 2001.

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo nota de la Resolución No. 01-G-IJ-0008897, dictado por El Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 24 de Septiembre del 2.001, se tomó nota de la probación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de Conversión de las Participaciones de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, y el Aumento de Capital y reforma de estatuto Social de la Compañía COSMOSEG- SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA., celebrada el 3/07/2.001.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-
Guayaquil 7 de Noviembre del 2.001.-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL